

1191-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitres.
Acreditación en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 1121-DRPP-2023 de las quince horas del trece de septiembre de dos mil veintitrés, esta administración electoral le comunicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón Guatuso, provincia Alajuela, se encontraba integrada de forma incompleta, en vista de que no fue posible acreditar los puestos de presidente propietario, presidente suplente y las delegaciones territoriales propuestas por falta de cargos vacantes. La agrupación política mediante oficio PSD-SG-2023-169 de fecha trece de setiembre de dos mil veintitrés, cumpliendo con lo prevenido manifestó que es de su voluntad acreditar a Yanory Arguedas Villalobos, cédula de identidad 503070517; Arnoldo Jiménez Mora, cédula de identidad 109080029; y Elian Joaquín Mena Trujillo, cedula de identidad 207990298 como delegaciones territoriales propietarias.

Por consiguiente, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900940436	CARLOS MARIA JIMENEZ GODINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503070517	YANORY DEL CARMEN ARGUEDAS VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
502100192	RULBER CAMPOS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
205170661	ROXANA ROJAS CONEJO	PRESIDENTE SUPLENTE
206380025	KIMBERLEY ROJAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
204220158	MILTON GERARDO AVILA ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501770498	OLGER CASTILLO QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900940436	CARLOS MARIA JIMENEZ GODINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205170661	ROXANA ROJAS CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109080029	ARNOLDO JIMÉNEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206770254	ELIAN JOAQUÍN MENA TRUJILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070517	YANORY DEL CARMEN ARGUEDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: S-(13866, 13179, 13506)-2023